



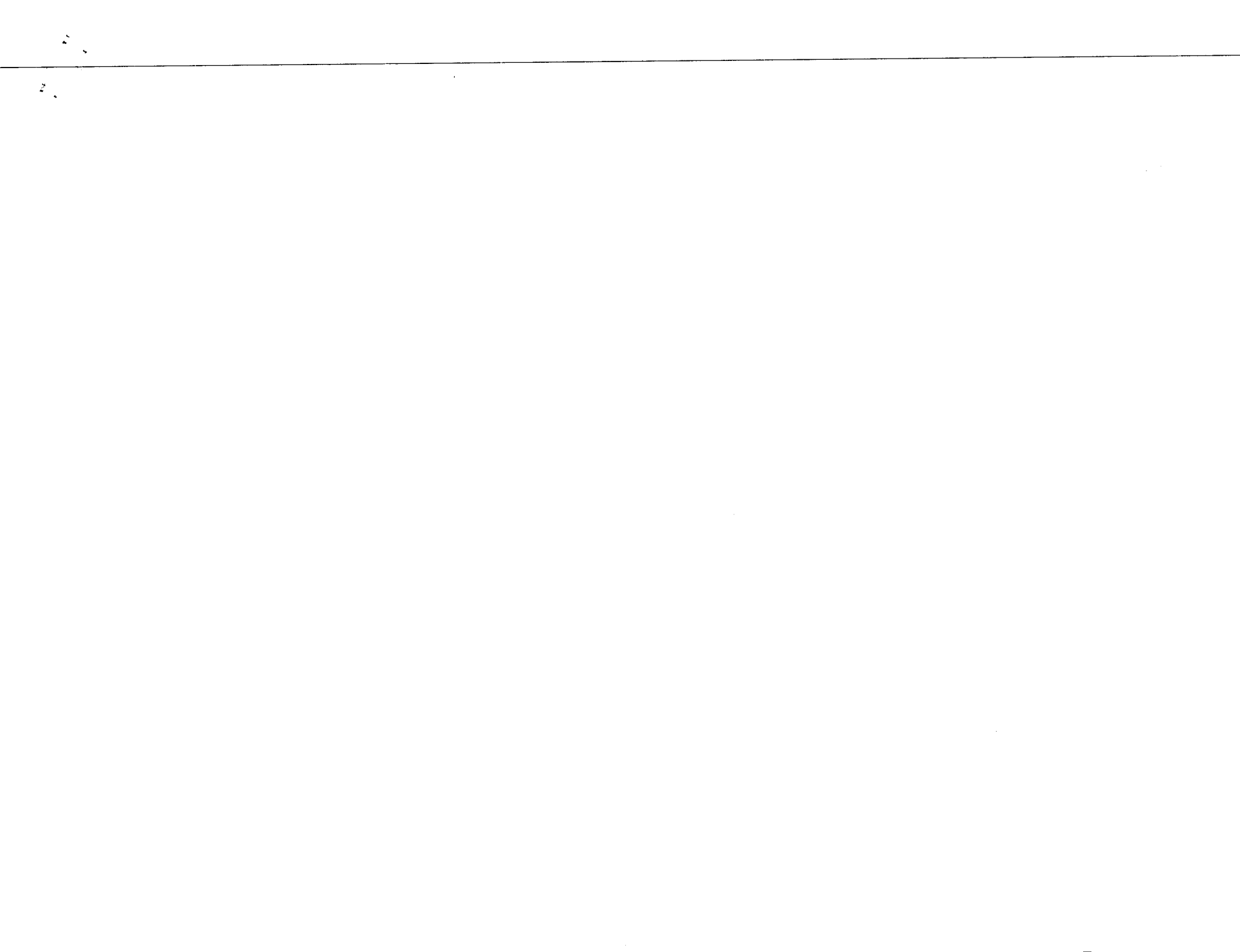
“Año del Desarrollo Agroforestal”

ACTA DE ADJUDICACION No. DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)

ACTA DE ADJUDICACION PROCESO MAE-PEUR-0001-2017. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.) del día jueves primero (1ro) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Ing. Juan José Tavarez Estrella** Cédula No. 001-0626882-4, Encargado de Operaciones y Logística, **Presidente del Comité**, **Lic. Bélgica Báez** Cédula No. 001-0172507-5, Directora Administrativa Financiera, **Miembro**, **Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro** y el **Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, en ocasión de la fase de adjudicación del proceso **No. DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**, este Comité de Compras y Contrataciones haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que los días nueve (09) y diez (10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) publicó en los periódicos Listín Diario y el Nuevo Diario la Convocatoria a Participar en el proceso de Urgencia **DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se produjo la recepción de los sobres A (Propuesta Técnica) y los sobres B (Propuesta Económica), hasta las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 P.M), tal como indica el cronograma.



CONSIDERANDO: Que ese mismo día, es decir, dieciocho (18) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se produjo el acto de apertura de las propuestas Recibidas (sobre A), la cual se hizo en presencia de la **Dra. Lander Mercedes Lorenzo**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Una vez abiertas las ofertas técnicas (**Sobres "A"**), este Comité pudo comprobar que las empresas que enunciamos a continuación depositaron los documentos siguientes:

1. **LEBITUM**, solo presentó un formulario con preguntas relacionadas al proceso que hacemos referencia.
2. **GBN COMUNICACION E IMAGEN, S.A.** presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 1 y 2.
3. **CASA DUARTE**, presentó todos los documentos requeridos especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 2, 3 y 4.
4. **GARCIA TEJERA**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para el Lote 1.
5. **INVERSIONES TRES C**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 2 y 4.
6. **CLICK SOLUTION**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 1 y 2.
7. **HARTI SUPLIES SR.** No presentó Oferta Técnica, situación no subsanable para este proceso.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, en ocasión de la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

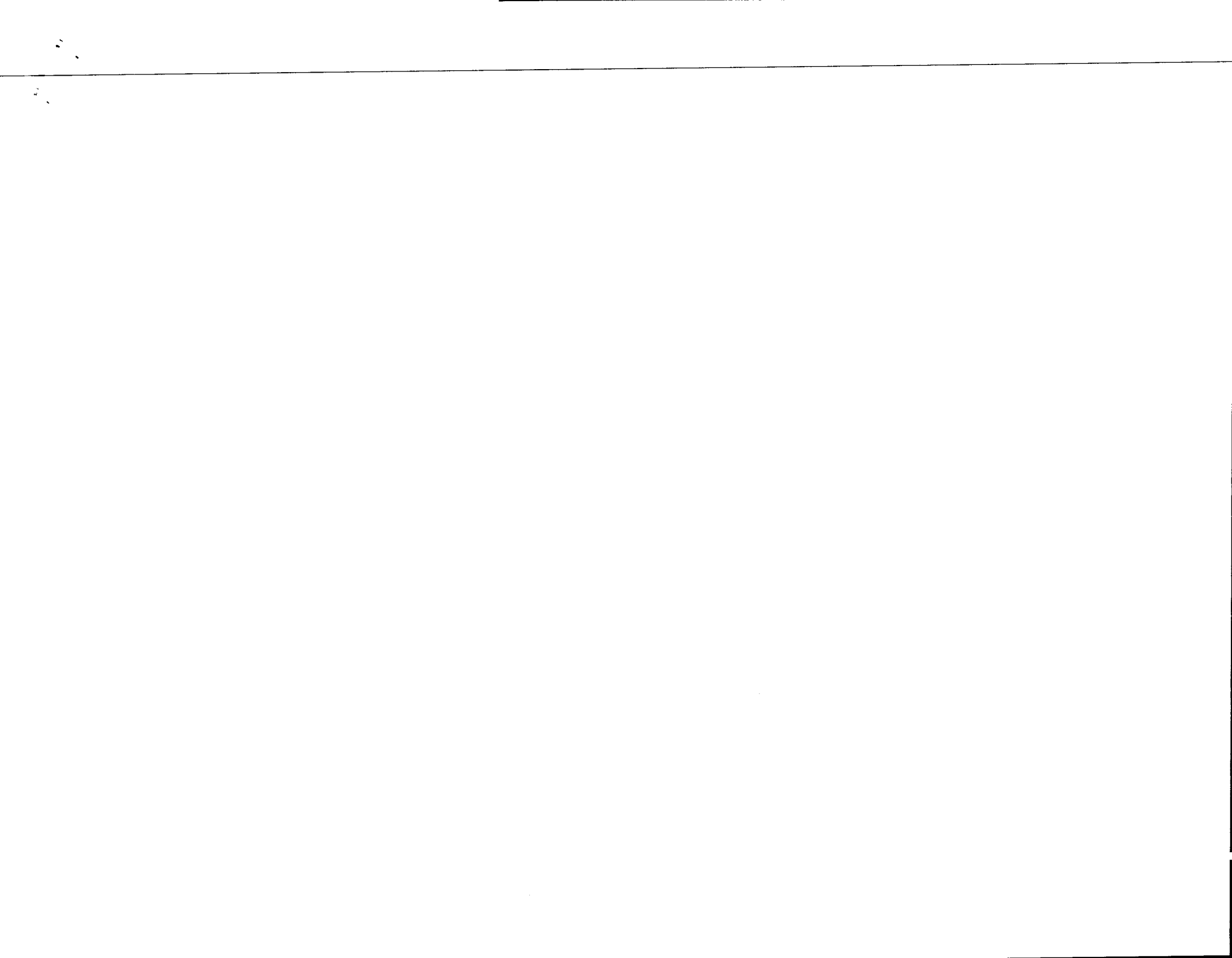
Se ordena la entrega de la Oferta Técnica a los peritos designados para su correspondiente evaluación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a los oferentes de los documentos faltantes, indicando fecha y la hora para la subsanación en los casos en que proceda.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se hace formal entrega de los sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes al Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, para su custodia y presentación el viernes veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), los cuales solo podrán abrirse luego que los oferentes hayan completado los



documentos faltantes requeridos, y que los peritos hayan evaluado las ofertas para la habilitación correspondiente para su apertura.

CONSIDERANDO: Que posteriormente, mediante Acta de Aprobación del Informe de Evaluación de los peritos, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017) el Comité de Compras y Contrataciones decidió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como en efecto aprueba el informe definitivo emitido en fecha 24 de mayo del año 2017 por los peritos actuantes en el proceso " **Para la Impresión de Materiales de apoyo para la formación de los núcleos de Aprendizaje de alfabetización para el logro de un país Libre de analfabetismo a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo** " Referencia: DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001

SEGUNDO: *Habilitar para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B" a las empresas siguientes:*

- 1- GBN COMUNICACIÓN E IMAGEN SA, Lotes 1,2 y 3
- 2- CASA DUARTE SRL, Lotes 2, 3 y 4
- 3- GARCIA TEJERA Y ASOC. SRL, Lotes 1 y 5
- 4- INVERSIONES TRES C SRL, Lotes 2 y 4
- 5- CLICK SOLUTION ENTERPRICE SRL, Lotes 1 y 5

TERCERO: ORDENAR, como en efecto ordena, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados del proceso de evaluación a todos los oferentes participante en este proceso.

CONSIDERANDO: Que en Fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil diecisiete (2017) el oferente García Tejera y Asociados, impugnó la decisión que le inhabilitaba para participar el Lote 1, por entender que la muestra presentada (Bulto) reunía las condiciones establecidas en Pliego de Condiciones y las Adendas.

CONSIDERANDO: que en esa misma fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil diecisiete (2017) tuvo lugar la apertura de los Sobres B, contentivos de Oferta Económica, pero previamente el Comité de Compras conoció de la impugnación a que hacemos referencia más arriba y decidió habilitar en el Lote 1 a la razón Social García Tejera y Asociados.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturadas las Ofertas Económicas presentadas por los proponentes el resultado fue el siguiente:

Ofertado por Lotes: DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001

OFERENTES/LOTES	LOTE 1 BULTOS PARA KITS	LOTE 2 ROTAFOLIO	LOTE 3 CUADERNOS Y LAPICES	LOTE 4 IMPRESOS	LOTE 5 TEXTILES
GBN COMUNICACIONE EIMAGEN (1,2,3)	<u>16,407,900.00</u>	<u>9,940,320.00</u>	<u>5,860,352.00</u>		
CASA DUARTE (2,3,4)		<u>7,506,216.00</u>	<u>4,573,467.60</u>	<u>14,534,516.78</u>	
GARCIA TEJETA Y ASOC. (1,5)	<u>7,694,190.00</u>				<u>9,623,902.06</u>
INVERSIONES TRES C SRL (2,4)		<u>DESCALIFICADA</u>		<u>DESCALIFICADA</u>	
CLICK SOLUTION ENTERPRICE SRL (1,5)	<u>8,506,620.00</u>				<u>11,258,656.12</u>

CONSIDERANDO: Que estas ofertas fueron enviadas a los peritos para su evaluación.

CONSIDERANDO: Que se ha recomendado adjudicar los lotes en la forma que se describe a continuación:

1. Lote 1 García Tejera y Asociados, con un monto de Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$7,694,190.00).
2. Lote 2 Casa Duarte, con un monto de Siete Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$7,506,216.00).
3. Lote 3 Casa Duarte, con un monto de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos con 60/100 (RD\$4,573,467.60).
4. Lote 4, Casa Duarte, con un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis Pesos con 78/100 (RD\$14,534,516.78).
5. Lote 5 García Tejera, con un monto de Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Dos Pesos con 06/100 (RD\$9,623,902.06).

CONSIDERANDO: Que el monto total de los lotes adjudicados asciende a la suma de Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos con 44/100 (RD\$43,932,292.44).

CONSIDERANDO: Que sin embargo, mediante Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer, el Departamento Financiero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la (DIGEPEP) emitió Certificación de Disponibilidad de Fondos DF-CQ-QAC-17-089 de fecha nueve (09) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017) por un monto de Treinta y Ocho Millones de Pesos (RD\$38, 000,000.00) reservados en la cuenta Bancaria No. 240-016438-4 correspondiente al fondo en avance del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

CONSIDERANDO: Que dicho monto certificado de disponibilidad de cuota para comprometer, resulta inferior al monto total de los lotes adjudicado, con una diferencia de Cinco Millones Novecientos Treinta y dos Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos con 44/100 (RD\$5,932,292.44).

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Decreto 15-17, el Poder Ejecutivo estableció nuevas reglas en materia de Contratación Pública, obligando a las Entidades del Gobierno Central, así como las Autónomas y Descentralizadas a establecer una disponibilidad de apropiación presupuestaria para garantizar el pago a los proveedores que suscriban Contratos con el Estado.

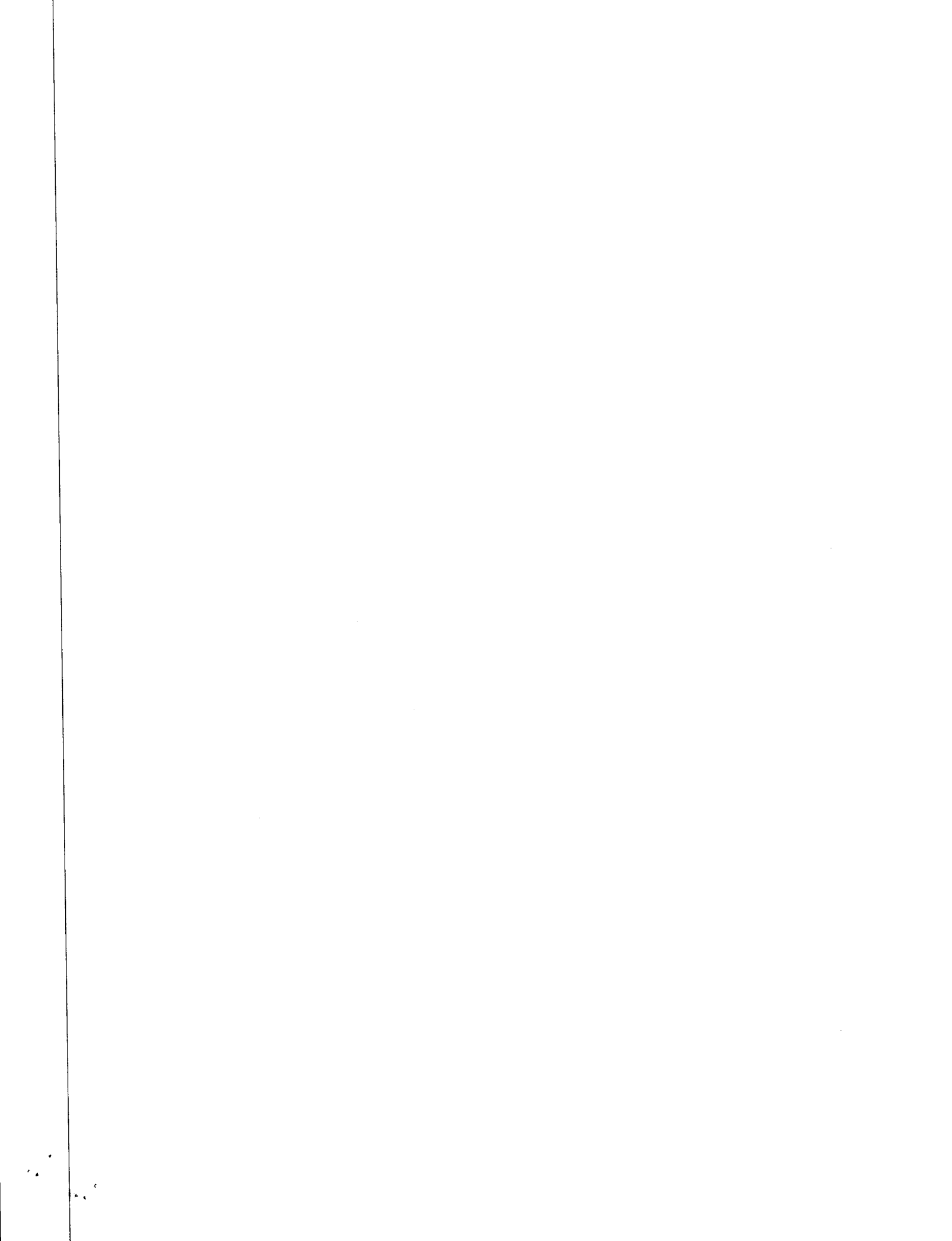
CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del indicado Decreto 15-17, establece textualmente lo siguiente:

"Disponibilidad de Cuota para Comprometer. Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de Compras de bienes, obras y servicios ni firmar ordenes de compras u órdenes de servicios ni disponer transferencias al Sector Privado si previamente no cuenta con el certificado de disponibilidad de cuota para comprometer".

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 2 del indicado Decreto 15-17 prescribe lo siguiente:

"Ámbito. - las instrucciones contenidas en este Decreto son de aplicación Obligatoria a todos los entes y órganos que conforman la Administración Pública Central, desconcentrada y Organismos Autónomos y Descentralizados, incluyendo las entidades que conforman el sistema Dominicano de la Seguridad Social".

CONSIDERANDO: Que, en vista de la insuficiencia de fondos disponibles, requisito sustancial establecido en el Decreto 15-17, estamos en presencia de un vicio que afecta el proceso y que obliga a este Comité de Compras a tomar una decisión en cuanto a la validez del mismo.



CONSIDERANDO: Que, dado el hecho de existe un Certificado de Disponibilidad de Fondos por la suma de Treinta y Ocho Millones (RD\$38,000,000.00) y el proceso de Contratación se ha establecido por lotes, la declaratoria de nulidad puede ser parcial en cuanto al lote menos necesario en este momento para la Institución, en cuyo caso podría hacerse una convocatoria posterior para adquirir esos bienes.

CONSIDERANDO: Que los lotes relativos a cuadernos, lápices, impresos y rotafolios resultan indispensables para la ejecución del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC), razón por la cual ninguno de estos puede ser excluido.

CONSIDERANDO: Que, entre los textiles y los bultos para Kits los primeros son más necesarios, puesto que serían utilizados por los alfabetizados, animadores y coordinadores del Plan, razón por la cual este Comité adopta la Decisión de excluir el lote 1 de la presente adjudicación a fin de que la misma sea acorde con la cuota disponible a comprometer según la Certificación de Disponibilidad de Fondos DF-CQ-QAC-17-089.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su parte introductiva establece lo siguiente:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que: *"La notificación de adjudicación al proponente correspondiente se realizará dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación (Artículo 26, Párrafo II)."*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO: El Decreto No. 15-17 del ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 03-2017 por la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete

VISTO: El Pliego de Condiciones para el proceso de urgencia. **DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001**

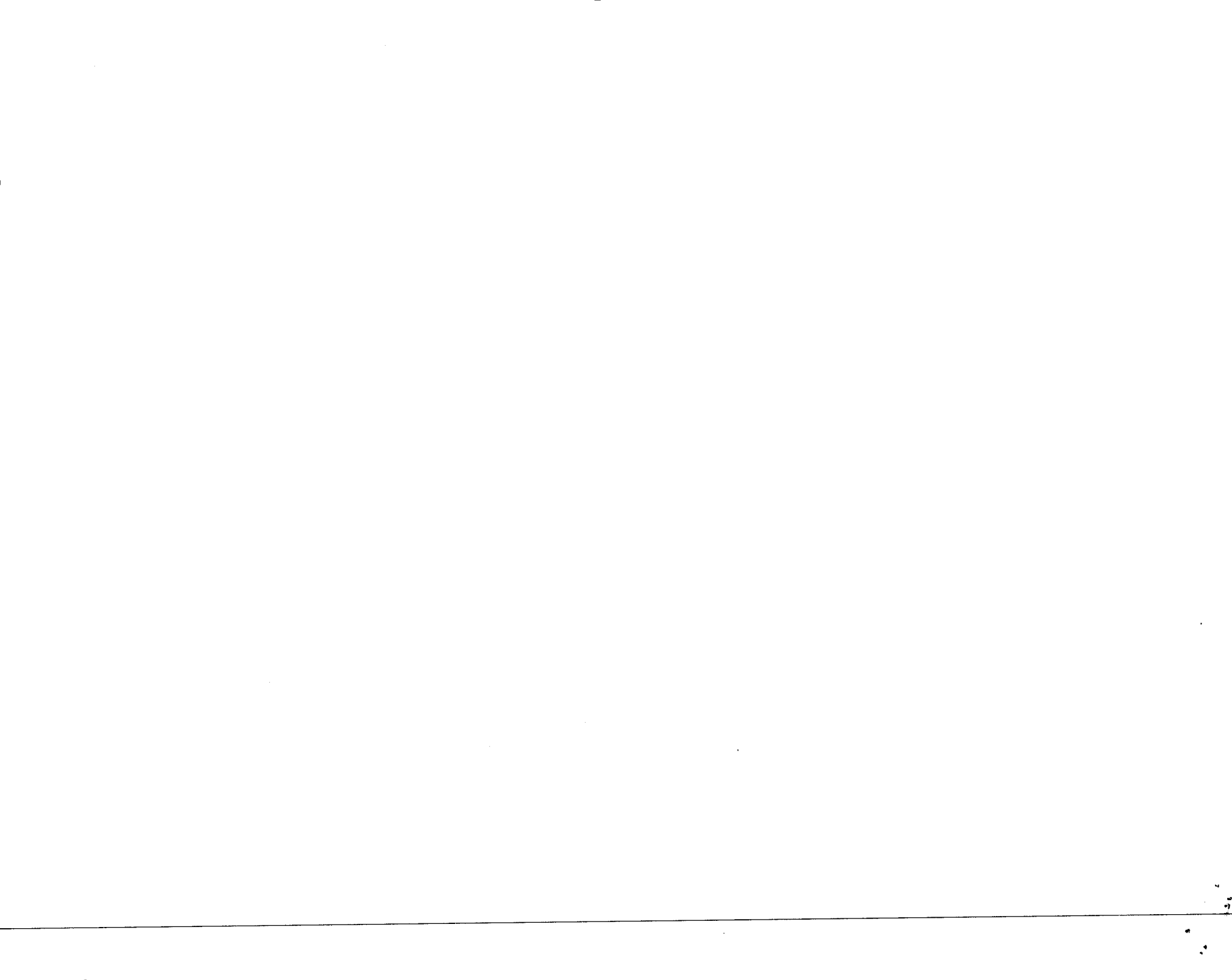
VISTO: El informe preliminar y Definitivo emitido por los peritos designados.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, RESUELVE:

PRIMERO: En vista de que la Certificación de Disponibilidad de Fondos DF-CQ-QAC-17-089 de fecha nueve (09) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la DIGEPEP asciende a un monto de Treinta y ocho Millones con 00/100 (RD\$38,000,000.00), se **DECLARA NULA** la adjudicación del lote 1 del proceso **DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente Acta.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como en efecto adjudica los Lotes II, III, IV y V a los Oferentes Casa Duarte y García Tejera y Asociados en la forma en que se detalla a continuación:

1. Lote 2 Casa Duarte, con un monto de Siete Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$7,506,216.00).
2. Lote 3 Casa Duarte, con un monto de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos con 60/100 (RD\$4,573,467.60).
3. Lote 4, Casa Duarte, con un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis Pesos con 78/100 (RD\$14,534,516.78).
4. Lote 5 García Tejera y Asociados, con un monto de Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Dos Pesos con 06/100 (RD\$9,623,902.06).



TERCERO: COMUNICAR a la máxima autoridad de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), para en lo que respecta a esta, de su aprobación o rechazo a la presente Resolución, así como comunicar los resultados de la presente Comparación de Precios a los Oferentes participantes.



Ing. Juan José Tavares Estrella
Encargado de Operaciones y Logística
Presidente

Lic. Hissy Vasquez
Responsable de Acceso a la
Información Pública (OAI)
Miembro



Lic. Bélgica Báez
Directora Administrativa Financiera de
Miembro



Dr. Joaquín López
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro

